

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 315/24

N°: 495

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 112/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2007/24, EN EL CUAL SE RATIFICAN LAS ADENDAS REGISTRADAS BAJO LOS NÚMEROS 24.011 Y 24.546 CELEBRADAS ENTRE LA PROVINCIA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSORES (CFI)

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 129

P/R



P/R

AS. 495/24



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 819	09 SET. 2024	16:40
FIRMA: <i>[Firma]</i>		folios

NOTA N° 112
GOB.

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 09 SEP. 2024

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2007/24, por el cual ratifica las Adendas registradas bajo los números 24011 y 24546, celebradas con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
17 SEP 2024	
MESA DE ENTRADA	
N° 495	Hs. 14:00
FIRMA: <i>[Firma]</i>	

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA
[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
17 SEP 2024



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



2007/24

USHUAIA 06 SEP. 2024

VISTO el Expediente N° ME-E-88268-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en fecha veintiséis (26) de enero de 2023.

Que dicho Convenio tiene por objeto el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de diferentes líneas de trabajo relacionadas con acciones de afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, las industrias culturales y creativas, cooperación y apoyo entre las Partes.

Que el citado instrumento ha sido registrado bajo el N° 23627 y ratificado en todos sus términos mediante el Decreto Provincial N° 627/2023.

Que en fecha veintiséis (26) de abril de 2023, se celebró entre las mismas Partes, la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales.

Que mediante la referida Adenda, se estipuló que el Consejo Federal de Inversiones incrementará el aporte comprometido en la cláusula segunda del Convenio, en la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00) y se sustituyó la cláusula sexta del Convenio.

Que asimismo, en fecha once (11) de septiembre de 2023 se celebró la segunda Adenda al Convenio referido.

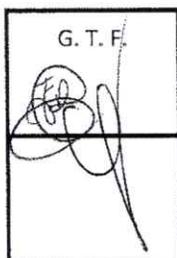
Que dicha Adenda estableció que el Consejo Federal de Inversiones, incrementará el aporte comprometido en la cláusula segunda del acuerdo originario, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) destinados a la Plan de Acción Técnica, y la sustitución de las cláusulas cuarta y sexta del acuerdo originario.

Que las citadas Adendas han sido registradas bajo el N° 24011 y N° 24546.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de

///...2



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MURLIN
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.C.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en fecha veintiséis (26) de abril de 2023, registrado bajo el N° 24011, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Vicegobernadora, Mónica Susana URQUIZA y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en fecha once (11) de septiembre de 2023 y registrada bajo el N° 24546, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. - Remitir copia autenticada de los presentes a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°. - Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2007/24

DECRETO N°

G. T. F.

C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maximiliano VALENCIA MORA
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. 3

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
B.G.D.C. y R. - S.S.L. y F.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24.011
FECHA 27 ABR 2023

CONVENIO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES
ADENDA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador Prof. Gustavo MELELLA y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto, "las partes"

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de enero de 2023, se celebró entre "las partes" el CONVENIO PARA LA PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES.

Que, con posterioridad a la celebración del referido Convenio, "la Provincia" ha decidido llevar adelante nuevas acciones vinculadas al objeto del convenio, durante los meses de Abril a Agosto del corriente año.

Que, a tales fines, es necesario asignar mayores recursos que permitan alcanzar los resultados propuestos.

Que, en merito a dicha circunstancia, se torna imperioso modificar tanto el monto erogado y como el plazo de vigencia estipulados en el Convenio.

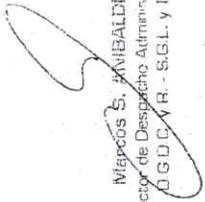
Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: el CFI incrementará el aporte comprometido en la cláusula segunda del citado CONVENIO PARA LA PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES, en la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000.-), los que se suman a lo ya comprometido oportunamente, y que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año,

COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.


Maximiliano S. VALENZUELA
Director General de Despacho Administrativo
D.G.D.C.A.R. - S.G.L. y I.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24.011
FECHA 27 ABR 2023

conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora como formando parte de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: Sustituir la Cláusula Sexta del citado Convenio, por la siguiente:

"CLAUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Agosto de 2023. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta Cte N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0."

CLÁUSULA TERCERA: Las partes ratifican la plena validez y vigencia del resto de las cláusulas del mencionado convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de Mayo de 2023


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Maximiliano VALENCIA MOREN
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.C.

G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 24 011

FECHA 27 ABR 2023

Miguel S. ANIBALEZ
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.V.R. - S.G.L. y F.



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES



somos Gobierno de
Tierra del Fuego



CONVENIO

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

ADENDA

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$135.000.000.-	Ya transferida
2	\$95.000.000.-	Ya transferida
3	\$70.000.000.-	Dentro de los 10 días posteriores a la firma de la presente Adenda

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.



somos Gobierno de Tierra del Fuego



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24548
FECHA 13 SEP. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

ADENDA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "la Provincia", representada por su Vicegovernadora Dña. Mónica Susana URQUIZA, en ejercicio del poder ejecutivo provincial (Decreto N° 2050/23) y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto, "las partes"

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de enero de 2023, se celebró entre "las partes" el CONVENIO PARA LA PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES.

Que, con posterioridad a la celebración del referido Convenio, "la Provincia" ha decidido llevar adelante nuevas acciones vinculadas al objeto del convenio, durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año.

Que, a tales fines, es necesario asignar mayores recursos que permitan alcanzar los resultados propuestos.

Que, en merito a dicha circunstancia, se torna imperioso modificar tanto el monto erogado y como el plazo de vigencia estipulados en el Convenio.

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: el CFI incrementará el aporte comprometido en la cláusula segunda del citado CONVENIO PARA LA PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES, en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), los que se suman a lo ya comprometido oportunamente, y que serán imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora como formando parte de la presente Adenda.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



somos Gobierno de Tierra del Fuego



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **24546**
FECHA **13 SEP. 2023**

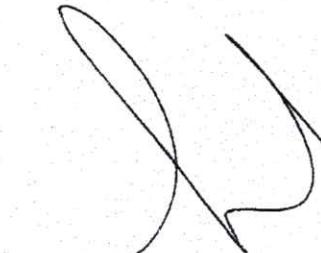
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CLÁUSULA SEGUNDA: Sustituir la Cláusula Sexta del citado Convenio, por la siguiente:

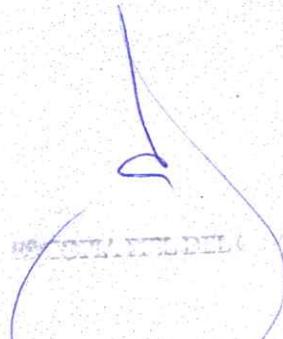
"CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta. Cte. N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0."

CLÁUSULA TERCERA: Las partes ratifican la plena validez y vigencia del resto de las cláusulas del mencionado convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de *Buenos Aires*, a los *11* días del mes de *Septiembre* de *2023*.


Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES




Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



somos Gobierno de Tierra del Fuego



CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 24546

FECHA 13 SEP. 2023

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

ADENDA

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$135.000.000.-	Ya transferida
2	\$95.000.000.-	Ya transferida
3	\$70.000.000.-	Ya transferida
4	\$20.000.000.-	Dentro de los 10 días posteriores a la firma de la presente adenda.

COPIA DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.